FIRMADO

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

CNMC COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA Y LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA, PARA LA ELABORACIÓN Y CARGA EN LA BASE DE DATOS NORM@DOC DE LA NORMATIVA *DEFENSA DE LA COMPETENCIA.*

INTERVIENEN

De una parte: Don Felipe Martínez Rico, Subsecretario del Ministerio de Hacienda y Función Pública en nombre y representación del Ministerio de Hacienda y Función Pública, facultado para la firma del presente Convenio en virtud de las competencias delegadas mediante la disposición adicional 5ª del Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

De otra parte: D. José María Marín Quemada, en nombre y representación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, facultado para la suscripción del presente Convenio en virtud de su nombramiento RD 673/2013, de 9 de septiembre.

EXPONEN

La cláusula tercera del presente Convenio entre el extinto Ministerio de Economía y Hacienda, -correspondiendo actualmente su formalización al Ministerio de Hacienda y Función Pública- y la Comisión Nacional de la Competencia –correspondiendo actualmente su formalización a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia - para la elaboración y carga en la base de datos Norm@doc de la normativa *Defensa de la competencia*, prevé su renovación anual, previa conformidad expresa de las partes.

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE -

FIRMADO

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

CNMC COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

CLÁUSULAS

Primera **PRÓRROGA DEL CONVENIO:**

Expresada la conformidad por ambas partes, y con informe favorable de los respectivos Servicios Jurídicos, queda renovado el actual Convenio, en sus mismos términos y condiciones, que resultará eficaz una vez inscritos en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público estatal y se publique en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda **VIGENCIA DEL CONVENIO**

Podrá renovarse anualmente, previa conformidad expresa de las partes. Esta renovación deberá formalizarse con carácter previo al vencimiento del plazo de vigencia. No obstante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 y D.A. Octava de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Púbico, el plazo máximo por el que se podrá prorrogar el Convenio será de 4 años desde el 2 de octubre de 2016, fecha de entrada en vigor de la citada Ley.

Y, en prueba de conformidad, firman la presente prórroga del Convenio, por duplicado ejemplar, en la fecha señalada en la firma electrónica.

EL SUBSECRETARIO DEL
MINISTERIO DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo.: Felipe Martínez Rico

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE LOS MERCADOS
Y LA COMPETENCIA

FIRMADO DIGITALMENTE - 1

FIRMADO DIGITALMENTE - 1

Fdo.: José María Marín Quemada

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM